NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 033-2018/SBN-OAF

San Isidro, 25 de octubre de 2018

VISTO: La Liquidación de Beneficios Sociales Nº 010-2018/SBN-OAF-SAPE de fecha 23 de octubre de 2018, emitida por el Sistema Administrativo de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), cuyo Texto Único Ordenado se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, disponen que la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen aboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-

Que, mediante la Resolución Nº 049-2013/SBN-SG de fecha 16 de agosto de 2013, se autoriza la cobertura de la Plaza Nº 39 en el cargo de Supervisor de Abastecimiento del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN con la contratación de la señorita **Máxima Selene Espinoza Aranibar** bajo la modalidad de contrato a Plazo Indeterminado. Asimismo, a través de la Resolución Nº 052-2013/SBN-SG de fecha 27 de agosto de 2013, se modifica la fecha de la cobertura de la plaza CAP Nº 39 de la mencionada servidora, entre otros, a partir del 28 de agosto de 2013 al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la SBN:

Que, a través de la Resolución N° 001-2018/SBN-GG-OS de fecha 04 de julio de 2018, la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en calidad de órgano sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra de la Servidora Máxima Selene Espinoza Aranibar, resuelve imponer la sanción de Destitución, siendo notificada dicha sanción mediante Carta N° 017-2018/SBN-OAF-SAPE-ST, el día 04 de julio de 2018;

Que, no obstante, la liquidación de beneficios sociales es hasta el <u>04 de julio de 2018</u>, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 118-2018/SBN-OAF-SAPE-ST, fecha en la cual se le pone en conocimiento la sanción de Destitución, que al encontrarse con medida cautelar, se toma como último día para efectos de la liquidación dicha fecha, en razón que fue su último día efectivo de laboral;

Que, en virtud del literal f) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales de la señorita **Máxima Selene Espinoza Aranibar**, por tres (03) años, seis (06) meses y seis (06) días de servicios prestados a la SBN, cuyo monto figura en el anexo adjunto;

Que, es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos dentro del ámbito de su competencia; así como brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, el cual consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR; el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SSBN:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 010-2018/SBN-OAF-SAPE de la ex trabajadora señorita **Máxima Selene Espinoza Aranibar**, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Afectar el importe de **S/. 13,872.16** (Trece Mil Ochocientos Setenta y Dos con 16/100 Soles) a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Gestión Administrativa, Finalidad de Meta: Actividades Administrativas, Específica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Específica de Gasto 21.19.33: Compensación Vacacional, Específica de Gasto 21.19.399 Otras Ocasionales y en la Específica de Gasto 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.

Artículo 3º.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

YSMAEL RAPAEL MAYURI QUISPE
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES.







LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES Nº 010-2018/SBN-OAF-SAPE

(Resolución Nº

- 2018/SBN-OAF)

	DATOS GENERALE	S		RE	MUNERACION		
	Nombres y		MÁXIMA SELENE	Sue	eldo Básico	S/.	4,300.00
	Apellidos	÷	ESPINOZA ARANIBAR		gnación Familiar	S/.	0.00
	Apelliuos	•	ESF INOZA ANANIBAN		muneración Total	S/.	4,300.00
	Cádina		0056	Kei	Trulleración Total	31.	4,300.00
	Código		0256	D		C/	400.70
					medio Gratific Dic. 2013		489.72
	Cargo	:	Supervisora de Abastecimiento		medio Gratific Jul. 2014	S/.	716.67
					medio Gratific Dic. 2014		716.67
	Area	:	Sistema Administrativo de Abastecimiento de	Pro	medio Gratific Jul. 2015	S/.	712.69
			la Oficina de Administración y Finanzas	Pro	medio Gratific Dic. 2015	S/.	712.69
				Pro	medio Gratific Jul. 2016	S/.	712.69
	Fecha de Ingreso	:	28 / 08 / 2013	Pro	medio Gratific Dic. 2016	S/.	477.78
	Fecha de Término		04 / 07 / 2018 (*)	Pro	medio Gratific Jul. 2017	S/.	0.00
			()	Pro	medio Gratific Dic. 2017	S/.	0.00
	Tiempo de Servicios	:	03 años, 06 meses y 06 días		medio Gratific Jul. 2018	S/.	418.06
	ricinpo de ocividios	•	ob allos, ob iliosos y ob alas		modio Gratino. Gai. 2010	٥,٠	110.00
_	Motivo	:	Destitución (**)	Fed	cha de elaboración	· . :	23/10/2018
	A. DETALLE DE LA	LIQ	UIDACION				
	(Base Legal: Art. 1° y	4º d	lel D.S. N° 001-97-TR)				
	1. PERIODO : AGOS	STO	- OCTUBRE 2013			S/.	11,507.16
			00) / 12 / 30 * 4	S/	. 47.78		,
	* Por 02 meses			S/			
		•	C 2013 / ENERO - ABRIL 2014	O,	. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	′	
			1,300 + 489.72) / 12 * 6	S/	. 2,394.86	,	
	3. PERIODO : MAY	•		O,	2,001.00		
			1,300 + 716.67) / 12 * 6	S/	. 2,508.34		
			C 2014 / ENERO - ABRIL 2015	O,	2,000.01		
			1,300 + 716.67) / 12 * 5	S/	. 2,090.28	1	
			716.67)/12/30*29	S/			
_			015, según reporte de asistencia	O,			
B.	N. 5. RERIODO : MAY						
BLICA			1,300 + 712.69) / 12 * 6	S/	. 2,506.35	/	
1			C 2015 / ENERO - ABRIL 2016	O,	2,000.00		
D.	2 - 4 (111)		e ha depositado su CTS Mayo 2016	S/	. 0.00		
1			06.34 de acuerdo a la Ley N° 30408	3/	0.00		
INIS	PERIODO : MAY						
			e ha depositado su CTS Noviembre 2016	S/	. 0.00		
			92.42 de acuerdo a la Ley N° 30408	3/	. 0.00		
			C 2016 / ENERO - ABRIL 2017				
			e ha depositado su CTS Mayo 2017	S/	. 0.00		
	to expression production		and blooms to the second secon	3/	. 0.00		
			5,00 de acuerdo a la Ley N° 30408				
			oce de Haber desde el 01.11.2016 al 01.01.2017				
	3		nte Resolución Nº 116-2016/SBN-SG				
			oce de Haber desde el 02.01.2017 al 28.02.2017				
			nte Memorándum Nº 0006-2017/SBN-OAF				
	9. PERIODO : MAY			0	2.22		
			se le ha depositado la CTS Noviembre 2017	S/	. 0.00		
			ita estuvo de Licencia Sin Goce de Haber por				
			03.2017 al 15.03.2018 otorgada mediante				
	Resolución N° 02	20-2	017/SBN-SG de fecha 14.03.2017				Van /





Viene ... /

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES Nº 010-2018/SBN-OAF-SAPE

(Resolución Nº - 2018/SBN-OAF)

Δ	DET	ΔΙ	I F	DF	IA	LIC	UIID	AC.	ION
М.		\sim			-		טוט	~	

		Total Neto:	S/.	13,599.24
			S/.	272.92
Comisión Mixta sobre la Remuneración (0.18%)	S/.	4.26		
Prima de Seguro (1.36%) Tope de la Rem. Asegurable : S/. 9.422.47	S/.	32.16		
1. AFP PRIMA Jubilación (10 %)	S/.	236.50	S/.	272.92
C. DEDUCCIONES				
		Total Bruto :	S/.	13,872.16
- Por 06 días (4,300 / 12 / 30) * 6	S/.	71.67		
- Por 06 meses (4,300 / 12) * 6	S/.	2,150.00		
* Vacaciones Truncas (Período 2017-2018)				
- Por 01 día	S/.	143.33		
* Vacaciones Pendientes (Período 2015-2016)				
(Base Legal: Art. 22° del D. Leg. N° 713 y Art. 23° del D.S. N° 012-92-TR)			S/.	2,365.00
B. VACACIONES				
* Por 04 días (4,300 + 418.06) / 12 / 30 * 4	S/.	52.42		
* Por 02 meses (4,300 + 418.06) / 12 * 2	S/.	786.34		
11. PERIODO: MAYO - JULIO 2018				
Resolución N° 020-2017/SBN-SG				
Nota: Término de licencia sin goce de haber: 15.03.2018 según				
la cantidad de S/. 537.50 de acuerdo a la Ley N° 30408				
* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2018	S/.	0.00		
10. PERIODO: NOV - DIC 2017 / ENERO - ABRIL 2018		<u>*</u>		

EMPLEADOR

.B.N.ESSALUD (9%)

S/.

213

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), la cantidad de: TRECE MIL QUINIIENTOS NOVENTA EXT CON 24/100 SOLES (S/. 13,599.24), por concepto de Beneficios Sociales del 28 de agosto de 2013 al 04 de julio de 2018. mogéniendo nada que reclamar firmo al pie en señal de conformidad.

Mg. JORGE LUIS LOAYZA CÉSPEDES

MÁXIMA SELENE ESPINOZA ARANIBAR D.N.I. N° 09440355

CH	HE	QL	JΕ	No											

Banco de La Nación

(*) Es el último día efectivo de trabajo por medida cautelar que le exoneraba de asistir al centro de trabajo sin perjuicio de percibir su remuneración y demás beneficios hasta el día 04.07.2018 que se emite la Resolución Nº 001-2018/SBN-OAF-SAPE de fecha 03.05.2018

(**) Según Resolución Nº 001-2018/SBN-GG-OS de fecha 04.07.2018.



